



Loma Plata, 30 de mayo de 2016

ORDENANZA N° 05/2016

POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 20/2007 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2007 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE APERTURA DE COMERCIOS, PAGO DE PATENTE COMERCIAL Y LA OBLIGATORIEDAD DE SOLICITAR LICENCIAS ESPECIALES".

VISTO:

Que, en la sesión ordinaria de fecha 21 de marzo de 2016, la concejala María Fernanda Martínez, secundados por los concejales: Willi Toews, Gowert Sawatzky y Franklin Klassen presentaron un proyecto de modificación de la Ordenanza N° 20/2007. Y que fue girado a la comisión de legislación para mejor estudio y consideración.

CONSIDERANDO:

El dictamen de fecha 06 de mayo de 2016 de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal que informaba cuanto sigue:

Derogación de los artículos 6°, 7°, 8° y 9°:

Los artículos señalados generan un procedimiento fuera del radio de las atribuciones municipales al exigir que los interesados necesariamente deban iniciar trámite de autorización municipal ante comisiones vecinales reconocidas por el municipio.

En este caso sucede lo que en derecho administrativo se señala como "Delegación de competencias", habida cuenta de que el sujeto interesado se halla condicionado en la aprobación, a la reunión de una comisión vecinal, el tratamiento de su pedido en la misma y la remisión de sus solicitudes a la autoridad municipal, con las observaciones que aquella estimen.

Que, en materia de habilitaciones para apertura de comercio y licencias corresponde a las instituciones públicas designadas por la Ley la verificación del cumplimiento de la normativa municipal o legal en la materia, no siendo delegable tal actividad, pudiendo sí reglamentarse debidamente las garantías para que eventuales terceros interesados puedan presentar objeciones en el procedimiento de habilitación.

La cuestión en debate radica en una cuestión central, las comisiones vecinales no son sujetos de derecho público depositarios de las facultades que otorga la ley, en este caso los gobiernos municipales.

Por lo antes expresado, esta asesoría cree conveniente la aprobación de las derogaciones planteadas; en relación a las modificaciones de los artículos 4° y 10°, serán formalmente necesario de ser aprobadas las derogaciones solicitadas.



...///... (viene de la página 1)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 20/2007 DE FECHA 17 DE JULIO DEL 2007 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE APERTURA DE COMERCIOS, PAGO DE PATENTE COMERCIAL Y LA OBLIGATORIEDAD DE SOLICITAR LICENCIAS ESPECIALES".

El dictamen de fecha 30 de mayo de 2016 de la comisión de legislación que recomienda: aprobar la modificación de la Ordenanza N° 20/2007 en sus artículos 4° y 10°; y derogar los artículos 6°, 7°, 8° y 9°.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOMA PLATA, REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA

Artículo 1° MODIFICAR el artículo 4° de la Ordenanza N° 20/2007 como sigue:

Artículo 4° Todo interesado para la apertura de negocio, deberá presentar en la Municipalidad la solicitud de Apertura de Comercio, acompañado de los requisitos estipulados en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

Artículo 2° DEROGAR los Artículos 6°, 7°, 8° y 9° de la Ordenanza N° 20/2007.

Artículo 3° MODIFICAR el artículo 10° de la Ordenanza N° 20/2007 como sigue:

Artículo. 10° La Municipalidad comunicará a los interesados y a la comisión vecinal en caso de que pertenezca a los límites de una comisión vecinal la decisión adoptada.

Artículo 4° COMUNICAR a la Intendencia Municipal.

Dada en sesión ordinaria de la Junta Municipal, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.



Lic. Ramón Javier Villa
Secretario Junta Municipal
Loma Plata



Dr. Alc. Thiessen
Presidente Junta Municipal
Loma Plata

Téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.



Ma. María Alice Gamarra R.
Secretaria Municipal
Loma Plata



Prof. Walter Stockl
Intendente Municipal
Loma Plata